

D.A. EXENTO N° 1.309.-

SAN BERNARDO, marzo 09 de 2022

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 16, sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, de fecha 26 de diciembre de 1995;
- El Oficio Interno N° 192, de fecha 19 de enero de 2022, de la Dirección de Rentas y de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 28 de enero de 2022;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Rentas y Dirección de Desarrollo Comunitario mediante Oficio Interno N° 192, solicita modificar la Ordenanza N° 16 sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, según los siguientes argumentos:

- El día 02 de Junio del presente año, el Honorable Concejo Municipal, acordó en su Sesión Ordinaria N° 154, aprobar la modificación de la Ordenanza N° 16, respecto a la modificación del plazo para que las personas puedan postular al beneficio de exención de pago de los derechos de aseo, incorporando un artículo transitorio, lo cual se decretó mediante D.A. Exento N° 1.103, de fecha 04 de marzo de 2021.
- En atención a que la situación epidemiológica del virus SARS-COV-2, en nuestro país, es necesario tomar medidas para cuidar la Salud Pública de los vecinos de San Bernardo, evitando que se produzcan aglomeraciones y así mismo otorgar exención por un año a aquellos propietarios o arrendatarios cuyos integrantes de su grupo familiar, de acuerdo al Registro Social de Hogares, hayan dado positivo al examen de Covid 19 en los últimos 6 meses, situación que será acreditada con el respectivo informe médico.
- Asimismo, se propone otorgar exención por un año a aquellos propietarios o arrendatarios cuyos integrantes de su grupo familiar, de acuerdo al Registro Social de Hogares, hayan dado positivo al examen de Covid -19 en los últimos 6 meses, situación que será acreditada con el respectivo informe médico.
- Se han sostenido reuniones con la Dirección de Desarrollo Comunitario junto con la Dirección de Rentas, buscando coincidir con un período en que DIDECO, pueda contar con el recurso humano y material suficiente para poder recepcionar los antecedentes de los contribuyentes que desean postular al beneficio de exención de Derecho de Aseo, ya que dicha Dirección es responsable de otorgar distintos beneficios, subvenciones y/o exenciones. Es por ello, que la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección de Rentas, vienen en solicitar prórroga del plazo para que los contribuyentes puedan presentar sus antecedentes para acceder el beneficio de Exención Total o Parcial del cobro de Derecho de Aseo para el año 2022.
- En el sentido de lo anterior, es necesario informar que para el presente año existe un universo de 67.000 roles. Por lo que se requiere continuar con el proceso de exención, para así dar oportunidad a los vecinos acceder al beneficio.

DECRETO:

1º.- Modifícase la Ordenanza Local N° 16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, de fecha 26 de diciembre de 1995, en el sentido de modificar el Artículo Transitorio de este cuerpo normativo, quedando como se indica a continuación:

ARTICULO TRANSITORIO: “En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a NIVEL MUNDIAL DEL VIRUS SARS-COV-2, De manera excepcional y sólo para el año 2022, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo desde el **11 de Abril de 2022 hasta el 30 de Diciembre de 2022**, si las condiciones sanitarias así lo permiten”.

2º.- La modificación que se introduce mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 16, sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3º.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 16.

4º.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NOR/GPR

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.

ID DOC 511612